



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2017 Y SU ACUMULADA 76/2017

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL DIECISIETE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y al Ministro Eduardo Medina Mora I., integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete**, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados, respectivamente, con los números **36416 y 36601**, y que se describen a continuación.

Oficio INE/SCG/0933/2017 de trece de julio de dos mil diecisiete, signado por Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Original
Estatutos de MORENA	Copia certificada
Dos certificaciones emitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en las que consta, respectivamente, el registro de MORENA así como del Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional.	Original
Estatutos del Partido Encuentro Social	Copia certificada
Dos certificaciones emitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en las que consta, respectivamente, el registro del partido Encuentro Social, así como del Presidente y Secretario General de su Comité Directivo Nacional.	Original
Oficio PRESIDENCIA/0299/2017 de catorce de julio de dos mil diecisiete, de Jesús Eduardo Hernández Anguiano, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.	Original

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Conste.
Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta suscritos, respectivamente, por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas y, atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
69/2017 Y SU ACUMULADA 76/2017

Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dando cumplimiento al requerimiento formulado en el auto de diez de julio de dos mil diecisiete, al exhibir copia certificada de los Estatutos de los partidos promoventes, así como las certificaciones de sus registros vigentes como partidos políticos nacionales y quien los representa.

Asimismo, se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas desahogando el requerimiento formulado mediante proveído mencionado, al informar que *"el proceso electoral de referencia dará inicio el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al que se celebre la elección, esto es, el día 10 de septiembre de 2017"*.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyeron y firman la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos** y el **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Nuñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.